

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local

Objeto: Sesión extraordinaria y urgente de 24-06-2026

Expediente: 2026/30/13001

Trámite: Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico Municipal por razones de urgencia podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno con el quórum de los dos tercios de sus miembros.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Ante la imposibilidad de la convocatoria ordinaria el día 22 de junio de 2026 por cuestiones técnicas, se procede a la convocatoria de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO

Primero. – Convocar una sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día **veinticuatro de junio de dos mil veintiséis**, a las **13:00 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto. - 1/223.- Votación del carácter urgente de la convocatoria.

ACTAS. -

Punto 2/224.- Aprobación del Acta Ordinaria de JGL 10-06-2026.

Punto 3/225.- Aprobación de Acta Ordinaria de JGL 17-06-2026.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

Punto 4/226.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de lavado de los vehículos de la policía local (EXPTE.: 49/25).

Punto 5/227.- Corrección de errores del acuerdo de adjudicación del contrato del servicio de gestión emocional y resolución de conflictos para menores y prevención del suicidio para toda la población (EXPTE.: 97/24).

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Punto 6/228.- Licencia urbanística para la construcción de edificio comercial para supermercado, aparcamiento cubierto y descubierto, y local asociado, Avda. Unión Europea nº1 y Calle Berlín nº 4.



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Punto 7/229.- Procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Siglo XXI Mayores Villa para el año 2025.

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y se publicará en los medios de comunicación disponibles.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Instancia de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica
La Secretaria Accidental.- (Resolución DGRT 17-10-2025).- Firma electrónica.-

Dª Dolores Perea Labrador

SRES. CONCEJALES MIEMBROS DE LA JGL

